

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C. primero de diciembre de dos mil veinte

I. Con fundamento en el art. 76 del C. G. P., se acepta la renuncia del poder conferido a la abogada Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez, quien actúa como apoderada del banco demandante.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Para tal efecto téngase en cuenta que se allegó vía digital la documental correspondiente.

II. En atención a la manifestación que antecede, se tiene por notificado al demandado *Miguel Ferney Moreno Vergara* a través de curadora *ad litem*.

III. Se reconoce personería a la abogada Carolina Abello Otálora como curadora *ad litem* del referido demandado.

IV. Por secretaría remítase copia íntegra del proceso a la dirección de correo electrónico enunciado por la curadora *ad litem* y contabilícese el término con que cuenta para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-4003-085-2017-01601-00